

7. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS MEDIANTE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS SEIS PERSONAS

Todos los actos relacionados con el procedimiento de licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos 6 personas estarán bajo los lineamientos que establece la Ley, así como el Reglamento.

- 1) La Subgerencia técnica de proyectos es la responsable de la elaboración de los catálogos de conceptos, especificaciones particulares y/o términos de referencia, planos, croquis o cualquier otro dato técnico, previamente autorizado por la Gerencia de Ingeniería de los proyectos de obra . Se proporcionan estos datos al Departamento de Concursos y Contratos donde se elaborarán las bases de concurso y/o Licitación Pública, y al Departamento de Planeación y Precios Unitarios para la realización del presupuesto base. Además se indicará el o los responsables de la elaboración de estos documento y planos con nombre y firma.
- 2) Antes de emitir la convocatoria correspondiente se establecerán con la Gerencia de Operaciones y/o Almacenes las fechas, tiempos, procedimientos y restricciones para la ejecución de los trabajos a concursar.
- 3) La Gerencia de Ingeniería optará por el procedimiento de Licitación Pública o a través de Invitación a cuando menos seis personas o de adjudicación directa, apoyada en los criterios del Art. 41 Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS 6 PERSONAS

1) En el caso de optar por el procedimiento de invitación a cuando menos seis personas de requisitos que forma parte integrante de las mismas, y estas bases deberán cumplir con los puntos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento.

8) Con participación de todos los licitantes, los departamentos de Subgerencia Técnica de Proyectos, Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Departamento de

la Gerencia de Ingeniería seleccionará a los participantes de una lista de contratistas presentada por el Departamento de Concursos y contratos, obtenida de su padrón de contratistas.

2 El Departamento de Concursos y contratos es el responsable del envío de las) invitaciones a todos los contratistas, y de obtener el acuse de recibo de cada invitación de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento.

3 En los casos de Licitación Pública, se publicará la convocatoria en el Diario Oficial) de Federación y Compranet. El responsable de la elaboración, cotización, trámite de viáticos, obtención de firmas, y todo lo concerniente a la publicación de las convocatorias de las licitaciones públicas es el Departamento de concursos y contratos.

4 Los plazos para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones) nacionales será máximo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, pero de acuerdo al artículo 34 de la Ley en su párrafo tercero, se podrá reducir el plazo a no menos de diez días naturales. El plazo máximo para el fallo será de cuarenta días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, y el plazo máximo para la firma de contrato será de 30 días naturales posterior al fallo de adjudicación de los trabajos. Sin embargo la Entidad podrá modificar los plazos u aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases emitidas por la misma, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación de propuestas, tratándose de los motivos establecidos en el artículo 35 de la Ley.

5 El pago se hará en la forma y en el lugar indicado en la convocatoria. A todo) interesado que pague el importe de las bases tendrá derecho a participar en la licitación. La Apiver establecerá en las bases de licitación que los licitantes deberán incluir en el sobre de la propuesta técnica, copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no podrá admitirse su participación.

6 El Departamento de Concursos y Contratos adecuará las bases de concurso para el) proyecto, programará las fechas de Convocatoria autorizadas por la Subgerencia de Técnica de Proyectos, y se encargará de enviar con un propio la información que se publicará en el D.O.F., asignará las claves a los archivos digitales de las bases y los transmitirá vía Internet a Compranet.

7) A la venta de los paquetes de concurso a los participantes, previo pago del costo de los mismos, el Departamento de Concursos y Contratos hace entrega de las bases, pliego de requisitos, planos y especificaciones. Cabe destacar que de acuerdo al artículo 23 del Reglamento, la preparación y forma de presentación de las propuestas será como lo establecen en las bases de concurso y deberán de cumplir con el pliego

Concursos y Contratos, Departamento de Mantenimiento (en su caso), Departamento de Supervisión Obra (en su caso), Departamento Planeación y precios unitarios; se realiza la visita de Obra al sitio de los trabajos para explicar el proyecto y los alcances del mismo. Es necesario especificar a los participantes que la asistencia a la visita de obra es necesaria, debido a las

características especiales requeridas para trabajar en el interior del recinto portuario (permisos, aduana, etc.), que solo se admitirá el ingreso de las contratistas que demuestren la compra de bases (como se estipula en el Art. 21 del Reglamento), y que deberán considerar los tramites de acceso al recinto en su propuesta.

- 9) Posteriormente se llevará a cabo la junta de aclaraciones donde se darán respuesta a las dudas que tengan acerca de la realización de los trabajos por parte de los licitantes, en el cual se levantará un documento donde se plasmen las firmas de los asistentes, todas y cada una de las preguntas formuladas por los participantes y las respuestas de la Apiver. Igualmente se aclarará, que solo se admitirá el ingreso de las contratistas que acrediten la compra de las bases (como se estipula en el Art. 21 del Reglamento).
- 10) A continuación se entregaran copias a los presentes a fin de valer las modificaciones que se hayan generado y se enviarán a los participantes ausentes a más tardar el sexto día natural de la presentación del acto o la publicación en el D.O.F. de los mismos. Apiver podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.
- 11) Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en las bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas. **El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, la inobservancia de este requisito será motivo de descalificación de su propuesta.**
- 12) La propuesta será entregada en sobres por separado, claramente identificados en su parte exterior y completamente cerrados. En dicho acto se realizará la apertura de las propuestas Técnicas y quedarán en bajo responsabilidad del Departamento de Concursos y Contratos los sobres de las propuestas Económicas.
- 13) En la realización de apertura técnica deberán estar presentes la Gerencia de Ingeniería y/o representante, Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Departamento de Concursos y Contratos, Departamento de Planeación y Precios Unitarios, Gerencia Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Organo de Control Interno y contratistas participantes **(Acta 1ª)**.
- 14) Una vez aperturadas todas y cada una de las propuestas técnicas participantes, llenando el formato que para el efecto se creó y mediante el procedimiento para la Evaluación de Propuestas, estableciendo que dichas proposiciones cumplen con los requisitos solicitados en las bases de concurso y en las normas vigentes que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones postuladas en la Ley y Reglamento; se procede a la revisión minuciosa. Después de obtener el resultado el Departamento de Planeación y precios Unitarios presentará cuando menos 24 horas antes de la siguiente reunión de concursos, a la Gerencia de Ingeniería, el cuadro frío donde se observa la calificación de las propuestas participantes, la Gerencia de Ingeniería, determinará, a través de la evaluación del Departamento de Planeación y Precios Unitarios, las propuestas que continuarán participando en la apertura Económica **(Actas 2ª)**.
- 15) Se realiza la segunda reunión del concurso, para presentar los resultados de la

evaluación técnica y para aperturar las propuestas económicas, donde deberán estar presentes la Gerencia de Ingeniería y/o representante, Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Departamento de Concursos y Contratos, Departamento de Planeación y Precios Unitarios, Gerencia Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, invitando al Organo de Interno de Control y los contratistas participantes **(Acta 3ª)**.

Mediante el procedimiento de calificación de propuestas se obtiene el cuadro frío donde se inscribe la calificación de las propuestas participantes, el Departamento de Planeación y precios Unitarios pone a consideración de la Gerencia de Ingeniería, cuando menos 24 horas antes de la siguiente reunión de concurso, el documento de evaluación de las propuestas, donde se señalan los errores y/u omisiones cometidos por los participantes en sus propuestas. De esta información, la Gerencia Ingeniería determinará la propuesta ganadora. Es responsabilidad del Departamento de Planeación y Precios Unitarios presentar en sus cuadros fríos información objetiva, justa e imparcial, para no confundir la decisión de la Gerencia de Ingeniería.

- 16) Cuando se haya obtenido la calificación de la Propuesta ganadora se convocará a la Gerencia Jurídica, la Gerencia de Comercialización, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Ingeniería y/o representante, contratistas participantes y se invita al Organo Interno de Control. Esta comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, debiendo levantar el acta donde conste la participación de los interesados, así como la información antes requerida **(Acta 4ª)**; indicando además las razones para cada participante por las cuales fueron desechados, estas deberán estar debidamente fundamentadas y motivadas.
- 17) En cuanto sea adjudicado el concurso se le indicará al Departamento de Concursos y Contratos para que se establezca el contrato correspondiente en la fecha establecida.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- 1) Cuando se establezca el procedimiento por medio de Adjudicación Directa la Gerencia de Ingeniería evaluará la persona a invitar para participar en dicho evento, solicitará la cotización de los trabajos; la Gerencia de Ingeniería podrá solicitar cotizaciones a cuantas empresas o personas considere conveniente. El Departamento de Planeación y Precios Unitarios podrá, si lo quiere la Gerencia de Ingeniería, evaluar el presupuesto presentado por la empresa que haya presentado su cotización. Posteriormente el Departamento de Concursos y Contratos recibirá el presupuesto autorizado, y generará mediante el procedimiento de elaboración de contrato, el documento consignado que ampare los trabajos. En caso de que los trabajos no rebasen el monto asignado por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, en vez de contrato se elaborará una orden de trabajo que ampare la totalidad de los trabajos.
- 2) La Entidad podrá optar por la celebración de contratos por adjudicación directa en las excepciones previstas en el artículo 41 y 42 de la Ley.
- 3) En todos los casos la Entidad se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos que observa la Ley, con las personas que incurran en los supuestos que prevé el artículo 51 de la Ley.

